

Acuerdo n.º 128 de 6 de setiembre, aprobando el dictado por el Prefecto de Chontales, que establece una Junta de edificación en Santo Tomas.

El Gobierno:

Con presencia del acuerdo emitido por el Sr. Prefecto del departamento de Choatales en 22 de agosto último, estableciendo una Junta de edificación en el nuevo pueblo de Santo Tomas; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Apruébase en todas sus partes el acuerdo emitido por el Sr. Prefecto del departamento de Chontales en 22 de agosto último, estableciendo una Junta de edificación en el nuevo pueblo de Santo Tomas, cuyo tenor, palabra por palabra, es el siguiente:

“Celedonio Morales, Prefecto y Subdelegado de Hacienda del departamento de Chontales. — Siendo necesario crear una Junta edificadora en el pueblo de Santo Tomas para que se entienda en la formación del templo, cabildo y casa de escuela de la nueva población; en uso de mis facultades, acuerdo: 1.º Se establece una Junta de edificación en el pueblo de Santo Tomas, que se compondrá de cinco individuos de honradez y patriotismo. — 2.º Las atribuciones y deberes de dicha Junta son: 1.º Acordar lo conveniente para que tenga efecto la edificación de las obras referidas, celebrando para ello sus actas en papel comun: 2.º abrir suscripciones voluntarias entre los vecinos, ó procurarse fondos por otros medios legales; y 3.º nombrar un Presidente, un Secretario y un Tesorero entre sus miembros; debiendo el Tesorero llevar su cuenta de cargo y data, documentada en la forma que lo hacen los Mayordomos de propios y arbitrios, rindiéndola en febrero de cada año ante la Prefectura del departamento. — 3.º El Sr. Alcalde constitucional es encargado de hacer efectivas las providencias legales de la Junta, consultando con la Prefectura las dificultades que encuentre. — 4.º Nómbranse individuos de dicha Junta á los Sres.

Encarnacion Gonzales, Roman Vargas, Tomas Sovalbarro, Macedonio Martinez y Tomas López, quienes tomarán posesion ante la Prefectura. — 5.º Comuníquese á quienes corresponde. — Dado en Santo Tomas, á 22 de agosto de 1861. Celedonio Morales.”

2.º Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, setiembre 6 de 1861.—Martinez.